Cota, Cundinamarca 10 de Marzo de 2020

ADENDA No. 001

INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2020

**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MINIMIZAR, AISLAR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO Y POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA – B. SI EL PROPONENTE CUENTA CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES el cual quedara así:

***B. SI EL PROPONENTE CUENTA CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES***

*Para estos efectos, si el proponente cuenta con el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, y con información financiera con corte no anterior a 31 de Diciembre de 2018, podrá presentarlo a fin de cumplir con el numeral anterior siempre y cuando se encuentre el reporte a corte 31 de Diciembre de 2018.*

*La capacidad financiera del proponente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el proponente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*Nota: La Capacidad Financiera será verificada y tomada directamente del RUP de los oferentes que cuenten con dicho documento, y por lo anterior no será necesaria la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1. Literal a), de la presente invitación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2020.

(Original Firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original Firmado)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

(Original Firmado)

**Vo. Bo. ALVARO BERNAL PARRA**

Subgerente Talento Humano

**Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

Profesional Universitario - Oficina Gestión Contractual